

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
DIRECTOR OPERATIVO

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital contempla en su numeral 4.2.1 las modalidades de selección, dentro de estas modalidades se encuentra la **CONVOCATORIA PÚBLICA**, "(...) **4.2.1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA:** "La regla general para la escogencia de contratistas es la convocatoria pública, salvo que el contrato se encuentre en las excepciones previstas en el manual... esta modalidad aplica cuando el valor a suscribir sea mayor a 250 SMLMV (...)".

Siendo esta la modalidad de contratación escogida por Canal Capital para realizar la contratación del servicio de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad.

3. CONTRATACIÓN DIRECTA:




NO APLICA

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Canal Capital es una sociedad entre Entidades Públicas, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte perteneciente al orden distrital, cuyo objeto principal es la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas.

En desarrollo de su objeto social, Canal Capital busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación, con una oferta alternativa frente a la televisión comercial, brindando una opción diferente a los televidentes para lo cual realiza los procesos de producción, postproducción, emisión y trasmisión de televisión.



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Dentro de las actividades a cargo de Canal Capital, se encuentran las de operación y comercialización del servicio público de televisión regional; programación con énfasis en temas de origen regional cuyo contenido esté orientado al desarrollo social y cultural de la comunidad; prestar servicios de televisión y medios audiovisuales difundidos a través de cualquier tecnología, servicios de redes, servicios de telecomunicaciones y todas sus actividades asociadas; producir, desarrollar y comercializar equipos y soporte lógico (software), aplicaciones digitales (App), contenidos web, portales web, micrositios y demás plataformas y servicios digitales para contenido audiovisual; entre otros.

En desarrollo de referidas actividades, el Canal construye día a día nuevas propuestas de contenido que resaltan los hechos que ocurren en la ciudad, destinadas siempre al servicio del ciudadano. Para ello en 2018, se debe seguir posicionando el Canal y su programación, ante los televidentes y el público potencial, especialmente los habitantes del Distrito Capital, que permitan llegar al mayor foco de población lo cual se pretende lograr a través de publicidad programática digital que visibilice y posicione la marca, la imagen institucional, y sobre todo, su programación.

Es importante resaltar que, durante los años 2016 y 2017 se realizaron inversiones en publicidad programática muy beneficiosas para Canal Capital, mediante la cual se dio a conocer la marca y el contenido de una manera más eficiente, no solo aumentando su número de seguidores sino dando un mayor alcance a los productos realizados por el Canal.

Para dar una mayor ilustración en el año 2016 se invirtieron \$265.297.417 millones de pesos por un plazo de tres meses como parte de la campaña para dar a conocer la marca y el nuevo contenido con el que se presentaba el canal en su primer año, como resultado se obtuvo en Facebook un alcance de 3.666.718, el 61% de la audiencia en Bogotá, se generaron 2.586.850 reproducciones y se incrementaron en 12.050.00 los nuevos fans; en Twitter se consiguieron 2.378 nuevos fans y se dieron 6.102 interacciones.




En la vigencia 2017, la inversión realizada fue para la plataforma de Facebook por un valor de \$50.000.000 millones de pesos, por un periodo de seis meses para destacar los nuevos contenidos y los más relevantes, consiguiendo 4.482 nuevos fans, 1.645 me gustas y un alcance de 487.492 personas.

Con base en los resultados anteriores, es importante seguir pautando toda vez que esto permite llegar a un mayor número de público, segmentar las audiencias, permitiendo que el contenido llegue al público objetivo, logrando así posicionar al Canal.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar los servicios de un tercero para la elaboración e implementación de un plan de medios acorde con el alcance que pretende obtener Canal Capital. Para tal efecto, se considera que este servicio debe ser prestado por una empresa especializada en programación de publicidad digital, la cual deberá garantizar la optimización de los recursos asignados.




5. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera Canal Capital.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contar con disponibilidad los siete (7) días a la semana, en los términos pactados previamente con Canal Capital.
2. Atender las solicitudes presentadas por el supervisor o la persona autorizada por este, durante la ejecución del contrato.
3. Realizar las reuniones que el Canal considere necesarias durante la ejecución del contrato, mínimo una (1) mensual, con los interlocutores designados por Canal Capital, con la finalidad de recopilar la información requerida para realizar el plan de medios para cada campaña de publicidad digital.
4. Realizar una revisión del entorno al que Canal Capital se quiere dirigir, para lo cual tendrá en cuenta el desarrollo de canales afines, locales o regionales a Canal Capital para encontrar particularidades y elementos que hagan más eficiente la comunicación y que logre el mayor alcance.
5. Enviar a Canal Capital por vía electrónica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del presente contrato, el boceto del plan de medios con el presupuesto determinado por Canal Capital, para aprobación del supervisor del contrato.
6. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega y aprobación del boceto, el Plan de Medios ajustado a las directrices y necesidades finales de Canal Capital, que deberá estar enfocado en el aumento de seguidores y publicidad digital sobre Display Networks, Facebook (incluida pauta de Facebook Lives) y Prerolls de Youtube.



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

7. Garantizar la promoción de las publicaciones en vivo a través de la plataforma de Facebook Lives.
8. Implementar y ordenar en los diferentes medios digitales de comunicación el plan de medios aprobado por Canal Capital, con base en las piezas y artes finales dadas por el Canal y necesarias para llevar a cabo dicho plan.
9. Entregar reporte del alcance del Plan de Medios, una vez finalizada la implementación del mismo, en los diferentes medios digitales de comunicación.
10. Llevar a cabo la elaboración de informes previa solicitud realizada por Canal Capital.
11. Contar con el personal idóneo necesario para la correcta ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos que se deriven del Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.




8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, y está compuesto por dos aspectos:

Una parte del valor que será pagado al contratista y que corresponde al fee que resultará del valor de comisión de la empresa contratada en este proceso, y por otra parte la cantidad o el valor correspondiente a lo que se invierta en el servicio contratado.

Para el efecto, se adjunta el siguiente estudio de mercado con tres (3) proveedores donde presentaron propuestas por CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) donde incluían el fee o comisión de agencia, uno de los factores de selección. Igualmente todas las empresas tienen afinidad con los términos requeridos y se ajustan a las necesidades de Canal Capital: focalización en aumento de seguidores y publicidad digital sobre Display Networks, Facebook (incluida pauta de Facebook Lives) y Prerolls de Youtube.



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

OFERENTE	COMISIÓN O FEE
BACKBONE	20% de fee o comisión
INDEXCOL	17% de fee o comisión.
DIGIMARKETING	18% de fee o comisión.

Tras el estudio de mercado y según las empresas consultadas el promedio del fee o comisión de agencia, sobre una inversión de \$40.000.000 es de: 18,3%, que se aproxima a 18%.

El presupuesto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, y será distribuido mensualmente según las necesidades y los contenidos a promocionar, valor en el cual se encuentra incluido el fee a pagar, que resulte del presente proceso de selección.

En todo caso el fee que se presente en las ofertas no podrá superar el promedio establecido en este numeral, so pena de entenderse que rebasa el fee establecido en el presupuesto oficial.

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

a. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA.



1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página Web del Canal: www.canalcapital.gov.co, y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP: www.colombiacompra.gov.co, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el **ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 5 Y 6.

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Canal Capital.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.




1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.



La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I.** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II.** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III.** En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:




El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "**PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad del ofrecimiento hecho por el proponente en la Convocatoria Publica No. 08 de 2018 cuyo objeto es: <i>"Prestar a Canal Capital los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera la entidad"</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva Canal Capital.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de cada uno de ellos, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, Canal Capital devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.




1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente ya sea persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.



Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el ANEXO No. 4- Compromiso Anticorrupción correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

consecuencias adicionales.

1.9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

Canal Capital, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Canal Capital consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera de Canal Capital para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.




Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2016-2017, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 251 del Código General del Proceso.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:




- A. SOLVENCIA (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** Dado que se manejan recursos del Estado, se busca tener seguridad de que la compañía tenga la capacidad de cumplir con todas sus obligaciones de corto plazo y que el dinero que reciben por la realización del proyecto no sea utilizado para otros fines diferentes a lo acordado.
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE = Pasivo Total / Activo Total)** Este indicador permite apreciar la participación de los acreedores sobre el total de los activos de la compañía, lo cual establece qué tanto puede responder la compañía por la pérdida del proyecto en caso de que se presenten cambios en variables exógenas que lo puedan afectar de manera significativa.
- C. CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente – Pasivo corriente)** Este indicador muestra los recursos que la empresa requiere para poder operar en condiciones normales, para lo cual se deben depurar los activos corrientes restándoles los pasivos corrientes, dado que una parte de los activos está respaldando estos compromisos que la empresa ya adquirió.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
SOLVENCIA	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 1.2%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(NE = Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0.70%
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial

NOTA: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

CANAL CAPITAL tendrá en cuenta la información registrada Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

NOTA 1: CANAL CAPITAL tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.




2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con el año 2016 o a la fecha del cierre fiscal del país de origen (Comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados cuyo objeto este directamente relacionado con **la prestación de servicio de divulgación institucional en diferentes medios digitales**, que se hayan ejecutado durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:




1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*.
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*.
5. Objeto del contrato.
6. Valor final del contrato.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de verificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, Canal Capital tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a verificar los datos suministrados por el proponente.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Canal Capital revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.

Se recibirán certificaciones o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones.



3.2. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJERO

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de tres (3) contratos iniciados y terminados mediante certificaciones y/o actas de



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

liquidación suscritas por funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista.
- d) Objeto y/o alcance del Contrato: **Prestar el servicio en Medios Digitales.**
- e) Actividades u Obligaciones Específicas.
- f) Fecha de Inicio del Contrato.
- g) Fecha de Terminación del Contrato.
- h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación.
- i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).
- j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de cinco (5) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por EL CANAL con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, EL CANAL tomará las tres (3) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente.

Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente precitado presente copia de (los) contrato (s) acompañado del acta de liquidación. El valor de los contratos aportados sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.




3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos y las obligaciones establecidas en el **Anexo No. 3-especificaciones técnicas**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

b. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de selección se enmarcaran en los siguientes requerimientos:



SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL				
ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	CONCEPTOS A EVALUAR
1	FACTOR TÉCNICO	200	<p>1. Acreditar mediante certificación, contrato y/o acta de liquidación, la realización de promoción de publicación en vivo a través de la plataforma Facebook. - 50 PUNTOS</p> <p>2. Acreditar mediante certificación o documento equivalente, la realización de por lo menos una (1) publicidad a través de pausas tipo "midrolls" en publicaciones de video a través de Facebook. - 150 PUNTOS</p>	<p>1. Experiencia adicional a la mínima requerida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción de publicación en vivo en Facebook (Facebook Lives) Publicidad a través de pausas tipo "midrolls" en publicaciones de video a través de Facebook.
2	FACTOR ECONÓMICO	700	<p>Canal Capital realizará la calificación económica teniendo en cuenta el valor del fee ofertado, se otorgaran los puntos máximos a la oferta con el fee de menor valor y así consecutivamente.</p> <p>El procedimiento que se utilizara será una regla de tres; así el oferente que proponga el menor valor se llevara los puntos máximos que se determinan la calificación y se utilizará como referencia para los siguientes puntos.</p>	<p>A la propuesta de menor porcentaje de comisión o fee, se le asignará el máximo puntaje atribuido al Factor Económico, y a las demás se les asignará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula: PX = PM* [A/B]</p> <p>Dónde:</p> <p>PX: Puntaje a asignar a la propuesta PM: Puntaje máximo que se asigna por este concepto. A: Ofrecimiento revisado de la propuesta de menor porcentaje de comisión o fee. B: Ofrecimiento revisado del porcentaje de comisión o fee de la propuesta evaluada.</p>



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100 puntos	Empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia
TOTAL		1000 PUNTOS		

1. FACTOR TÉCNICO - (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes pliegos de condiciones y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

El concepto técnico a calificar será el siguiente:

- Experiencia adicional a la mínima requerida en: Promoción de publicación en vivo en Facebook (Facebook Lives) y publicidad a través de pausas tipo "midrolls" en publicaciones de video a través de Facebook




En este concepto se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en Promoción de publicación en vivo en Facebook (Facebook Lives) y publicidad a través de pausas tipo "midrolls" en publicaciones de video a través de Facebook

Los proponentes que no acrediten la experiencia adicional a la mínima requerida, no obtendrán puntaje en este criterio.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** así:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS (máximo 200 puntos)
Acreditar mediante certificación, contrato y/o acta de liquidación, la realización de promoción de publicación en vivo a través de la plataforma Facebook.	150 puntos
Acreditar mediante certificación y/o documento equivalente, la realización de por lo menos una (1) publicidad a través de pausas tipo "midrolls" en publicaciones de video a través de Facebook.-	50 puntos



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - (PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica en el "Anexo No. 2 – Ofrecimiento Económico"

Canal Capital realizará la calificación económica teniendo en cuenta el valor del fee ofertado, se otorgaran los puntos máximos a la oferta con el fee de menor valor y así consecutivamente.

El procedimiento que se utilizara será una regla de tres; así el oferente que proponga el menor valor se llevara los puntos máximos que se determinan la calificación y se utilizará como referencia para los siguientes puntos.

Fórmula Menor Porcentaje

Para la distribución de puntajes se considerará la siguiente regla: a la propuesta de menor porcentaje de comisión o fee, se le asignará el máximo puntaje atribuido al Factor Económico, y a las demás se les asignará el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PX = PM * [A/B]$$

Dónde:

PX: Puntaje a asignar a la propuesta

PM: Puntaje máximo que se asigna por este concepto.

A: Ofrecimiento revisado de la propuesta de menor porcentaje de comisión o fee.

B: Ofrecimiento revisado del porcentaje de comisión o fee de la propuesta evaluada.

Nota: Cuando se efectúe el procedimiento para evaluar cada Oferta y el resultado del mismo incluya una fracción decimal y siempre que ésta sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.




3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", Canal Capital otorgará el puntaje de la siguiente manera.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, FEE e IVA INCLUIDO.**

En todo caso el fee que se presente en las ofertas no podrá superar el promedio establecido del 18%, so pena de entenderse que rebasa el fee establecido en el presupuesto oficial.

11. FORMA DE PAGO:




El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado. Este pago incluye el fee a pagar que resulte del presente proceso de selección.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

12. PLAZO:

El plazo de ejecución será de: NUEVE (9) MESES o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

- **RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

- **Riesgos del Régimen de Contratación**

Se enumeran los siguientes riesgos:

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

- **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:




OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

- **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

- **Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

- **Tipificación:** En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.
- **Asignación:** Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.
- **Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
- **RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO**

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.




- **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

- **Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato




- **Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
- **Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.
- Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.
- **Plan de mitigación:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12		
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017		
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		

- **RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

- **Tipificación:** Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
- **Asignación:** Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- **Plan de mitigación:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.




Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

- **Tipificación:** Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.
- **Asignación:** Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.
- **Plan de mitigación:** El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato **"PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"**, una garantía única expedida por una compañía de seguros entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.

15. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR OPERATIVO, o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Daniela Sanmiguel Monroy –Abogada Coordinación Jurídica
María José Jaramillo – Asesora en marketing.
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Jurídica de Secretaria General
Olga Lucía Vides Castellanos- Coordinadora Oficina Jurídica



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

